

La alimentación de los participantes en el campamento, así como la limpieza e higiene de las instalaciones correrán por cuenta de la Viceconsejería de Juventud, sin perjuicio de la colaboración que habrá de prestar la entidad beneficiaria.

c) Aportar personal debidamente cualificado y habilitado para el desarrollo de las actividades que se propongan, incluyendo como mínimo 1 Director de Tiempo Libre y 5 Monitores de Tiempo Libre. Asimismo deberá darse cabida y posibilitar el desarrollo de un programa formativo destinado a 2 Monitores en Prácticas.

El vínculo entre la entidad y el personal mencionado, a excepción de los monitores en prácticas, se establecerá mediante relación laboral, a través de la modalidad contractual que corresponda.

d) Suscribir por la entidad beneficiaria un seguro de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades que por culpa o negligencia puedan derivarse de la actividad subvencionada.

ANEXO I: MODELO OFICIAL PARA SOLICITAR LA CONCURRENCIA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE DOS SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO DE DOS CAMPAMENTOS JUVENILES, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DEL PROGRAMA DE VERANO JOVEN 2008.